

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N°4925/18



Municipalidad
del Pilar

Pilar, 10 MAY 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 404/08 que reglamenta la Carrera Profesional Sanitaria Municipal del Partido del Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Salud ha solicitado el llamado a Concurso Público y Abierto para cubrir 33 (treinta y tres) cargos de Profesionales con especialidad en Obstetricia (22), Nutricionista (2), Kinesiólogo (6), Terapista Ocupacional (2) y Fonoaudiólogo (1),

Que dichos ingresos serán cubiertos mediante la apertura de un Concurso donde los postulantes reúnan las condiciones de idoneidad exigidas para dichos cargos,

Que el presente concurso tiene como fin mejorar los servicios de salud del distrito,

Que en tal sentido, corresponde así mismo la aceptación de las Bases de dicho concurso, las cuales acompañan el presente decreto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Procédase al llamado a Concurso Público y Abierto para cubrir 33 (treinta y tres) cargos de Profesionales con especialidad en (Obstetricia, Nutricionista, Kinesiólogo, Terapista Ocupacional y Fonoaudiólogo), según el marco de la Ordenanza n° 404/08, para el Sistema Municipal de Salud de Pilar, de acuerdo a lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Apruébese las Bases del presente concurso, las cuales se detallan en el Anexo I que acompaña el presente decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Municipal, pase a la Secretaria de Salud, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y a donde corresponda, cumplido con las debidas constancias, ARCHIVESE.

- 1689 - 18


Arq. Domingo Stroia
Subsecretario de RR.HH.


Lic. Nicolás Ducoté
Intendente Municipal

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N°4925/18



Municipalidad
del Pilar

Pilar, 10 MAY 2018

ANEXO I

BASES DEL CONCURSO

SECRETARIA DE SALUD

TIPO DE CONVOCATORIA: ABIERTA

Según la Ordenanza N° 404/08 que reglamenta la Carrera Profesional Sanitaria Municipal del Partido del Pilar se convoca a la siguiente Selección Abierta. Podrán participar todos aquellos que reúnan las condiciones de idoneidad exigidas para cubrir los siguientes cargos:

<p><u>A. Denominación del puesto de trabajo:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Obstétrico2. Nutricionista3. Kinesiólogo4. Terapista ocupacional5. Fonoaudiólogo
<p><u>B. Cantidad de Cargos a cubrir:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Obstétricas 22 cargos2. Nutricionistas 2 cargos3. Kinesiologos 6 cargos4. Terapistas Ocupacionales 2 cargos5. Fonoaudiólogo 1 cargo
<p><u>C. Dedicación:</u> Simple</p>
<p><u>D. Remuneración Bruta Mensual:</u> Suledo Básico \$24187.04</p>
<p><u>E. Jornada Laboral:</u></p> <p>Todos los cargos en concurso corresponden a 24hs semanales</p>
<p><u>Dependencia:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Obstétricas: Secretaría de Salud2. Nutricionistas: Secretaria de Salud3. Kinesiólogos: 4 cargos Secretaría de Salud 2 cargos Dirección General de Inclusión4. Terapistas Ocupacionales: Dirección General de Inclusión5. Fonoaudiólogo: Dirección General de Inclusión.

1-1689-18

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N°4925/18



Municipalidad
del Pilar

Pilar, 10 MAY 2018

<p><u>F. Requisitos excluyentes:</u></p> <p>a) Ser argentino nativo o naturalizado, o residente con residencia de más de diez (10) años de residencia en el país.</p> <p>b) Poseer título de la profesión concursada otorgado por entidades acreditadas y legalmente reconocidas.</p> <p>c) Poseer matrícula habilitante.</p> <p>d) Poseer aptitud psico-física para la función.</p> <p>e) No encontrarse comprendido en las exclusiones mencionadas en el Artículo 7 del Anexo 1 de la Ordenanza 404-08.</p>
<p><u>G. Requisitos preferentes:</u></p> <p>a) Poseer antigüedad demostrable de 8 años o más en el sistema de Salud Municipal al momento del cierre de la inscripción del presente concurso.</p> <p>b) Haber realizado cursos de actualización o asistido a jornadas o congresos en la especialidad de concurso en los últimos 3 años.</p> <p>c) Haber publicado trabajos de investigación de temas relacionados con el cargo para el que se concursa en revistas nacionales o internacionales.</p>
<p><u>H. Competencias técnicas del cargo:</u></p> <p>1. Obstétricas</p> <p>1.1. Asistenciales: Asesoramiento pre, concepcional y postconcepcional. Detección y control precoz de embarazo. Formar parte de equipos interdisciplinarios en diferentes problemáticas obstétricas. Realizar actividades de educación sexual y procreación responsable, y proporcionar y/o prescribir métodos de planificación familiar, localmente disponibles y culturalmente aceptables. Planificar, ejecutar, evaluar y coordinar programas de preparación integral para la maternidad</p> <p>1.2 Atención del embarazo normal: Controles pre-natales: Indicar e interpretar análisis de laboratorio y todos los métodos auxiliares necesarios de diagnóstico para la detección precoz del riesgo obstétrico. Detección precoz de patologías y otros factores de riesgo obstétrico, reproductivo o social y derivarlos oportunamente al especialista y/o nivel de atención correspondiente. Acciones de prevención de cáncer genito-mamario y enfermedades de transmisión sexual (E.T.S). Enseñanza de técnicas de autoexamen mamario. Realizar e informar monitoreo cardiotocográfico fetal y participar en el equipo de salud fetal. Indicar plan de vacunación según normas. Extender certificados de gestación, atención, descanso pre y post-natal y nacimiento.</p> <p>1.3 Asistir al parto, alumbramiento y puerperio normal: Realizar el diagnóstico del trabajo de parto. Disponer la internación de la embarazada en establecimiento de salud. Realizar control y conducción del trabajo de parto: practicar amniorresis, suministrar antiespasmódicos, uterohinibidores y oxitócicos. Realizar parto y alumbramiento normal, practicar episiotomía y episiorrafía. Ejecutar medidas de emergencia y urgencia en caso necesario hasta que concurra el especialista. Dar asistencia inmediata al Recién Nacido sano, reconocer signos de alarma en ausencia del especialista. Control del Puerperio inmediato y alejado. Promover lactancia materna y monitorear su evolución en el puerperio, para lograr un óptimo equilibrio del binomio madre-hijo.</p>

-1689-18

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N°4925/18



Municipalidad
del Pilar

Pilar, 10 MAY 2018

1.4 Docencia e Investigación: Planificar, organizar, coordinar y realizar actividades docentes en sus diferentes modalidades. Planificar estudios relacionados con la salud sexual y reproductiva y otro campo de su competencia. Diseñar, elaborar, ejecutar y/o evaluar proyectos de investigación, así como trabajos de investigación. Publicar y difundir trabajos de investigación.

1.5 Realizar cualquier otra tarea de incumbencia a su especialidad que le sea asignada por la el Jefe del Servicio.

2. Nutricionista

2.1 Programar regímenes de alimentación para individuos y colectividades sanas. Programar regímenes dietoterápicos para individuos y colectividades enfermas, previo diagnóstico y/o prescripción del médico.

2.3 Asesorar, planificar, organizar, dirigir, supervisar, evaluar y auditar Unidades Técnicas de Alimentación y Nutrición en Instituciones Públicas y/o Privadas, y en Usinas de Alimentación.

2.4 Participar en la definición de Políticas y en la formulación, organización, ejecución, supervisión y evaluación de planes y programas de Nutrición y Alimentación, en los distintos niveles. Realizar actividades de divulgación e impartir conocimientos en lo concerniente a la Alimentación y Nutrición a nivel individual, grupal y comunitario.

2.5 Determinar la calidad nutricional de alimentos y productos alimenticios a través de la valoración de sus componentes. Asesorar y participar en la formulación de productos alimenticios en base a necesidades nutricionales, en los distintos niveles.

2.6 Realizar y asesorar estudios e investigaciones referidas a temas de alimentación y nutrición así como participar en actividades docentes.

2.7 Conformar equipos interdisciplinarios para el abordaje de problemáticas complejas dónde intervengan cuestiones relacionadas con la profesión.

2.8 Realizar cualquier otra tarea de incumbencia a su especialidad que le sea asignada por la el Jefe del Servicio.

3. Kinesiólogo

3.1 Actuar en promoción de la salud, evaluación de la capacidad psicofísica, terapéutica, electrofisiocinésica y rehabilitación, con agentes de la fisiofilaxia, fisioterapia, kinefilaxia y kinesiología. Actuar en organismos asistenciales hospitalarios y centros de rehabilitación con enfermos derivados por su médico tratante, con diagnóstico y pedido de apoyo terapéutico.

3.2 Administrar técnicas de Masaje, Movilización, Vibración, Percusión, Reeduación, Maniobras y Manipulaciones. Técnicas de Acción Refleja (Digitopresión, Estimulación, Relajación). Técnicas Corporales. Estimulación Temprana, Técnicas Psicomotrices (Psicomotricidad aplicada). Técnicas de Ejercitación con o sin aparatos. Programas de Ejercicios Especiales: Gimnasia correctiva. Tracción Cervical y Pelviana. Evaluaciones Musculares, posturales, respiratorias, psicomotrices y ergonomía.

3.3 Administrar Técnicas de Termoterapia (con dispositivos médicos en base a radiación térmica e infrarroja). Electromioevaluación. Técnicas de Fototerapia (con dispositivos médicos en base a radiación ultravioleta o espectro visible). Técnicas de aplicación de campos electromagnéticos fijos o de frecuencia variable (con dispositivos médicos en base a radiofrecuencia, desde Frecuencia extremadamente baja -ELF-hasta microondas -MW-). Técnicas de bioestimulación (con dispositivos médicos en base a láseres bioestimulantes). Técnicas de terapia de ondas mecánicas (sónicas, infrasónicas y ultrasónicas). Técnicas de electroterapia con sus diversas modalidades de corrientes variables de amplitud, forma de onda y frecuencia. Técnicas de Estimulación Eléctrico Nerviosa. Transcutánea (TENS). Ayuda respiratoria en área de cuidados intensivos. Aspiración de secreciones y Nebulizaciones.

-1689-18

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N°4925/18



Municipalidad
del Pilar

Pilar, 10 MAY 2018

3.4 Planificar, organizar, coordinar y realizar actividades docentes en sus diferentes modalidades. Planificar estudios relacionados campos de su competencia. Diseñar, elaborar, ejecutar y/o evaluar proyectos de investigación, así como trabajos de investigación. Publicar y difundir trabajos de investigación.

3.5 Realizar cualquier otra tarea de incumbencia a su especialidad que le sea asignada por la el Jefe del Servicio.

4. Terapeuta Ocupacional

4.1 Realizar la promoción, prevención y rehabilitación de la salud mediante el análisis, aplicación y evaluación de las ocupaciones de Automantenimiento, Productividad, Juego y Tiempo Libre. Diseñar, implementar y valorar métodos y técnicas de evaluación, mantenimiento y desarrollo de la capacidad funcional psicofísica-social del hombre, como integrante de equipos inter y multidisciplinarios.

4.2 Detectar y evaluar precozmente disfunciones del desarrollo y efectuar estimulación temprana.

4.3 Diseñar y elaborar el equipamiento ortésico, de ayudas técnicas y de tecnología simplificada. Participar en la evaluación de la pertinencia del equipo ortésico, protésico, de ayudas técnicas y de tecnologías simplificadas. Capacitar y asesorar en el uso del mismo.

4.4 Diseñar, elaborar y evaluar adaptaciones personales y ambientales destinadas a mejorar la autonomía de las personas con discapacidad y asesorar en el uso de las mismas. Promover la integración social y laboral de la persona con discapacidad procurando la equiparación de oportunidades.

4.5 Participar en el planeamiento, ejecución y evaluación de planes, proyectos y programas de rehabilitación basada en la comunidad, rehabilitación profesional – laboral y desarrollo comunitario que utilicen las ocupaciones como instrumento de integración personal, social y laboral.

4.6 Realizar estudios e investigaciones en los distintos campos de Terapia Ocupacional. Participar en la formación y capacitación de Terapeutas Ocupacionales.

4.7 Realizar cualquier otra tarea de incumbencia a su especialidad que le sea asignada por la el Jefe del Servicio.

5. Fonoaudiólogo

5.1 Estudiar, explorar e investigar la Comunicación Humana e intervenir terapéuticamente buscando el desarrollo de habilidades comunicativas y lingüísticas en las alteraciones de la audición, voz, habla y lenguaje.

5.2 Realizar diagnóstico, pronóstico y seguimiento fonoaudiológico. Diseñar, evaluar y aplicar métodos, técnicas e instrumentos fonoaudiológicos. Realizar tratamiento fonoaudiológico para optimizar los niveles de comunicación en las distintas etapas etarias de acuerdo con modelos teóricos específicos. Realizar evaluación, diagnóstico, pronóstico y tratamiento fonoaudiológico de trastornos fonatorios, resonanciales, articulatorios, prosódicos, respiratorios, deglutorios y de disfunciones estomatognáticas.

5.3 Efectuar el estudio clínico instrumental de la función auditiva y vestibular y elaborar el topodiagnóstico correspondiente. Participar en equipos de salud ocupacional en la audiología laboral y voz profesional.

5.4 Planificar, ejecutar y evaluar planes y programas de salud, educación y acción social desde la perspectiva fonoaudiológica. Diseñar, coordinar, ejecutar y evaluar estudios e investigaciones en las áreas y campos de la fonoaudiología. Participar en actividades docentes.

-1689-18

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N°4925/18



Municipalidad
del Pilar

Pilar, 10 MAY 2018

5.5 Realizar evaluación, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de los desórdenes de la adquisición y desintegración del lenguaje y de las alteraciones del aprendizaje seculares a patologías lingüísticas.
5.6 Realizar cualquier otra tarea de incumbencia a su especialidad que le sea asignada por la el Jefe del Servicio.

I. Competencias transversales:

- Comunicación: Comunicarse de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita con los pacientes, los familiares, los medios de comunicación y otros profesionales. Establecer una buena comunicación interpersonal, que capacite para dirigirse con eficiencia y empatía a los pacientes, a los familiares, medios de comunicación y otros profesionales.
- Resolución de problemas: Utilizar el conocimiento, la experiencia y el razonamiento para emitir juicios fundados y resolver problemas sanitarios.
- Deontología y profesionalismo: Asumir principios éticos de la profesión y respetar los valores y principios del otro, como norma de convivencia social. Desarrollar la práctica profesional con respeto a la autonomía del paciente, a sus creencias y cultura. Reconocer las propias limitaciones y la necesidad de mantener y actualizar su competencia profesional. Desarrollar la práctica profesional con respeto a otros profesionales de la salud.
- Bioética: Resolver conflictos en la toma de decisiones en el cuidado de los pacientes de acuerdo con los principios de la bioética.
- Auto aprendizaje e iniciativa personal: Demostrar inquietud por la búsqueda y aplicación permanente de nuevos conocimientos, como mecanismo de formación continua y perfeccionamiento profesional.
- Responsabilidad social, ambiental, compromiso ciudadano y trabajo en equipo: Integrarse a la comunidad y participar responsablemente en la vida ciudadana desde su rol como médico. Trabajar en equipo como premisa fundamental.

- 1689 - 18

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N°4925/18



**Municipalidad
del Pilar**

Pilar, **10 MAY 2018**

<u>PROCESO DE SELECCIÓN.</u>	<u>FECHA</u>
1) Llamado a Concurso Público	14 y 15 de Mayo de 2018
2) Inscripción personal: Para participar del concurso los aspirantes deberán presentar en la Dirección de Personal cita en la calle Víctor Vergani 585, 1er Piso, Pilar; de Lunes a Viernes de 8 a 15hs: - Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción debidamente completos. El mismo debe ser firmado en todas sus hojas - Curriculum Vitae según las normativas adjuntas en el Anexo I. - Fotocopia de DNI. - Constancia de CUIL. - Fotocopia y original de Título. - Fotocopia y original de matricula habilitante. - Certificado de ética profesional. - Declaración Jurada con Constancia de recepción y aceptación del reglamento y bases del concurso. - Copias de constancias probatorias de todo antecedente referido en el CV. TODAS LAS COPIAS Y CV POR TRIPLICADO	Desde el 11 al 29 de Junio de 2018
3) Publicación de los aspirantes aceptados y rechazados para el presente concurso en la Secretaría de Salud y en la Subsecretaría de Recursos Humanos	4 de Julio de 2018
4) Impugnaciones	Desde el 4 al 10 de Julio
5) Entrega de temas del examen.	18 de Julio
6) Examen escrito de oposición. Puntaje mínimo requerido para continuar el proceso de selección: 25 puntos. Puntaje máximo: 42 puntos.	19 de Julio
7) Entrevista personal a cargo del Comité de Selección, en la que se evaluará la adecuación del postulante al perfil del cargo. Puntaje mínimo requerido para continuar el proceso de selección: 18 puntos. Puntaje máximo: 30 puntos.	Desde el 19 de Julio al 3 de Agosto
8) Evaluación de antecedentes curriculares y laborales de los postulantes que accedieron a esta etapa.	Desde al 19 de Julio al 17 de Agosto.
9) Publicación acta puntaje antecedentes	21 de Agosto
10) Publicación del orden de mérito final	28 de Agosto
11) Presentación de impugnaciones	Desde el 28 de Agosto al 3 de Septiembre
12) Publicación de los lugares de trabajo por cargo y acto de adjudicacóonn de cargos según orden de mérito	11 de Septiembre

-1689-18

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N°4925/18



Municipalidad
del Pilar

Pilar, 10 MAY 2018

Recuerde que:

- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del aspirante.
- Una vez entregada la Solicitud y ficha de inscripción, CV y constancias probatorias el aspirante no podrá añadir información o documentación adicional ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del aspirante en cada hoja de la Solicitud y Ficha de Inscripción y de la Declaración Jurada.
- Se deberá comunicar una dirección de correo electrónica en la cual serán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del proceso de selección.
- La inasistencia por parte del aspirante/postulante a cualquiera de las etapas implicará su exclusión del concurso sin necesidad de acto administrativo o notificación particular al interesado.
- Los postulantes que integren el orden de mérito final serán convocados mediante notificación vía correo electrónico. Deberán presentarse en el plazo que se indique a fin de notificarse personalmente.
- Solamente integraran el orden de mérito final los postulantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección.
- La calificación final podrá tener un puntaje máximo de 200 puntos, producto de la sumatoria de los siguientes factores:
 - Examen escrito: 42 puntos. **Mínimo requerida para aprobación: 25 puntos**
 - Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 128 puntos.
 - Entrevista Laboral: 30 puntos. **Mínimo requerido para aprobación: 18 puntos**
- En igualdad de puntos se declarará ganador al que haya reunido el más alto puntaje en el examen escrito y de continuar con la igualdad, será ganador el que tenga mayor antigüedad en la especialidad concursada.
- Los lugares de trabajo de los cargos concursados serán debidamente notificados el día del acto de adjudicación de cargos según orden de mérito final.

DECRETO NÚMERO:

Recursos Humanos
p.m.

Arq. Domingo Stroia
Subsecretario de RR.HH.

Lic. Nicolás Ducoté
Intendente Municipal